

Vigésimo segunda.-Infracciones y sanciones.

Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones u omisiones tipificadas en la LGS, y serán sancionables aun a título de simple negligencia.

Respecto a la determinación de los sujetos responsables, la calificación de la infracción como leve, grave o muy grave, la determinación y graduación de la sanción que en cada caso corresponda, el procedimiento a seguir y la competencia para su imposición, se estará a lo dispuesto en los Arts. 52 y siguientes de la LGS.

Vigésimo tercera.-Publicidad de las subvenciones concedidas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 13.2 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valladolid, y dado que el importe de las subvenciones concedidas, individualmente consideradas, será inferior a 3.000 euros, no será necesario publicar dichas subvenciones en el B.O.P.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 16 de marzo de 2010.-El Presidente, Ramiro F. Ruiz Medrano.

ANEXO I

Asunto: Subvenciones a Asociaciones sin ánimo de lucro, de municipios con población inferior a 20.000 habitantes, que sostengan o sean titulares de grupos de danza tradicional castellana para su funcionamiento y desarrollo de actividades, año 2010.

Datos del solicitante

Nombre y apellidos DNI
Dirección Teléfono

Datos de la Entidad

Nombre C.I.F.
Sede social: Dirección
C.P. Localidad
Provincia Teléfono
Fax Correo electrónico

Fecha de constitución

Domicilio a efectos de notificación

Nº de cuenta bancaria en que se ingresará, en su caso, el importe de la subvención

DECLARA

1º.- Que la Entidad que representa no está incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones previstas en el art. 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en lo que le resulte de aplicación.

2º.- Que No o SI (indicar la opción correcta) ha solicitado o le ha sido concedida subvención alguna para la actividad para la que se solicita la subvención por parte de Instituciones Públicas o Privadas. En el caso de que se haya solicitado u obtenido subvención deberá indicarse la entidad concedente y el importe.

3º.- Que la Entidad que representa se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no es deudora de la Hacienda Provincial.

SOLICITA le sea concedida la subvención de euros, a que se refiere la presente solicitud.

a de del 2010.
Firma del Presidente/a:

AL ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID

2234/2010

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

ÁREA DE CULTURA Y TURISMO

Servicio de Educación y Cultura

Premios y Becas, año 2010

Esta convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, y por el resto de legislación que resulte aplicable.

La presente convocatoria se efectúa de conformidad con la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valladolid, aprobada por Acuerdo del Pleno de fecha 24 de febrero de 2006, y publicada en el B.O.P. n.º 54, de fecha 6 de marzo de 2006.

Integran la presente convocatoria los siguientes premios y becas:

PREMIOS DE INVESTIGACIÓN PROVINCIA DE VALLADOLID, AÑO 2010

La Excm. Diputación Provincial de Valladolid, con el objeto de fomentar el estudio de materias relacionadas con nuestra provincia, convoca los Premios de Investigación, año 2010, con arreglo a las siguientes BASES:

1.º-Podrán concurrir todos aquellos investigadores, estudiosos, licenciados y doctores que lo deseen y acepten las presentes bases.

2.º-La cuantía de los premios es la siguiente:

- * Primer Premio dotado con 2.500 euros.
- * Segundo Premio dotado con 1.750 euros.
- * Tercer Premio dotado con 1.250 euros.

Dichas cantidades estarán sometidas a las retenciones que legalmente procedan.

3.º-Serán valorados preferentemente los trabajos y estudios que hagan referencia a materias relacionadas con la provincia de Valladolid.

4.º-En la cuantía de los premios se entenderán comprendidos los rendimientos que pudieran corresponder en concepto de derechos de autor.

5.º-Los trabajos deberán ser inéditos en cuanto a su publicación, no admitiéndose tesis doctorales.

6.º-Los premios son indivisibles en su dotación económica y podrán ser declarados desiertos.

7.º-Los trabajos deberán ser presentados mecanografiados a doble espacio y escritos en castellano, y se remitirán con todos los elementos gráficos y apéndices que el autor considere convenientes en el caso de que sean publicados. La extensión de los trabajos será de un máximo de 300 páginas a una cara o 150 páginas a dos caras (DIN A-4). Asimismo se acompañará una breve memoria (máximo 2 páginas) en la que deberá reseñar sus impresiones acerca del carácter del estudio, las innovaciones que hubiera aportado y la importancia de las mismas. Los trabajos y la memoria deberán presentarse impresos en papel y también en formato digital.

8.º-Cada participante presentará los trabajos en el Servicio de Educación y Cultura del Área de Cultura y Turismo de la Diputación Provincial, Avda. Ramón y Cajal, n.º 5, C.P. 47003, de Valladolid, de 9 a 14 horas los días laborables, en paquete abierto o sobre abierto en el que se hará constar en su exterior la leyenda -Para el Premio de Investigación "Provincia de Valladolid", año 2010- y que se personalizará mediante la expresión de un lema o seudónimo. En el sobre o paquete se incluirá una plica, en cuyo exterior habrá de figurar el mismo lema o seudónimo, que sólo se abrirá para conocer la identidad de los premiados, en la que se consignarán los siguientes datos:

- Nombre y apellidos del participante/s.
- Domicilio.
- N.º de teléfono.
- N.º del D.N.I.

9.º-El plazo de presentación de trabajos finalizará el día 20 de septiembre de 2010 (incluido).

10.º-Los trabajos que no resulten premiados serán retirados por sus autores/as dentro de los treinta días siguientes al del fallo del Jurado, el cual será publicado en el tablón de anuncios de la Diputación de Valladolid. Transcurrido dicho plazo, los trabajos no retirados serán destruidos.

11.º-El Ilmo. Sr. Presidente designará, a propuesta del Servicio de Educación y Cultura del Área de Cultura y Turismo, el Jurado entre personas de reconocido prestigio.

Corresponde al Jurado la interpretación de las presentes Bases.

12.º-La concesión de los premios se efectuará, a propuesta del Jurado, por Decreto de Presidencia de la Diputación.

13.º-Será obligación de los/as premiados comunicar por escrito la aceptación del Premio en el plazo de siete días, acompañada de la siguiente documentación:

- Declaración responsable de no estar incurso en prohibición para obtener la condición de beneficiario así como de no

tener deudas tributarias pendientes con la Diputación Provincial de Valladolid, según modelo que se acompaña como Anexo I.

- Ficha de datos bancarios conformada por la entidad financiera correspondiente, según modelo que se acompaña como Anexo II.

14.º-La presentación de los trabajos implica la total aceptación de las presentes Bases.

BECA DE ARTES PLÁSTICAS (CREACIÓN ARTÍSTICA), AÑO 2010

La Excm. Diputación Provincial de Valladolid, al objeto de fomentar la creación de Artes Plásticas en las modalidades de Pintura, Cerámica y Escultura, convoca una Beca de Artes Plásticas, de conformidad con las siguientes BASES:

1.º-La Beca irá dirigida a jóvenes artistas o estudiantes de Artes Plásticas (Pintura, Escultura y Cerámica) menores de 31 años a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, naturales o vecinos de la provincia de Valladolid.

2.º-La duración de la Beca será de diez meses. No obstante, la Diputación, a la vista del trabajo realizado y teniendo en cuenta el rendimiento del becario/becaria, podrá por su excepcionalidad, prorrogar la duración de la Beca por el tiempo que estime necesario, supeditada a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente.

3.º-La dotación de la Beca será de cuatrocientos cincuenta (450) euros mensuales, sometidos a las retenciones que, en su caso, procedan legalmente.

4.º-Cada candidato o candidata presentará una obra de su creación, de estilo, formato y temática libres, a la cual acompañará el proyecto a realizar en el período de duración de la Beca y calendario de ejecución del mismo.

5.º-Las obras se entregarán con el nombre del autor o de la autora al dorso e irán acompañadas de una solicitud que se ajustará al siguiente modelo:

D/D.ª , con domicilio a efectos de notificaciones en C/ , N.º de , C.P. N.º , N.º de Teléfono , con N.I.F. número..... , enterado/a de que por la Diputación Provincial de Valladolid se convoca una Beca de Artes Plásticas, año 2010, solicita participar en la convocatoria con:

El proyector titulado ""

Y la obra titulada ""

Lugar, fecha y firma.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE VALLADOLID.

Con la solicitud se acompañará además la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I.
- Certificado de empadronamiento.
- Titulación académica y profesional.
- Currículum vitae y catálogos de muestras, si las hubiera.
- Cinco fotos en color de otras obras del autor/autora.

El Proyecto, Currículum y las cinco fotos se presentarán impresas en papel y también en formato digital.

6.º-Las solicitudes, obra y documentación se entregarán directamente en el Servicio de Educación y Cultura de la Diputación Provincial de Valladolid, Avda. Ramón y Cajal n.º 5, C.P. 47003, de 9 a 14 horas los días 13, 14, 15, 16 y 17 de septiembre de 2010.

7.º-Todas las obras se presentarán debidamente protegidas para evitar daños durante su almacenamiento o transporte.

8.º-La Diputación observará la máxima diligencia en la conservación de las obras, pero no se hará responsable de los desperfectos que pudieran sufrir.

9.º-El Ilmo. Sr. Presidente designará, a propuesta del Servicio de Educación y Cultura del Área de Cultura y Turismo, el Jurado entre personas de reconocido prestigio. El Jurado podrá declarar desierta la concesión de la Beca.

Corresponde al Jurado la interpretación de las presentes Bases.

10.º-La concesión de la beca se efectuará, a propuesta del Jurado, por Decreto de la Presidencia de la Diputación.

11.º-La obra presentada a la convocatoria por el autor/a que resulte beneficiado con la Beca, quedará en propiedad de la Diputación Provincial de Valladolid.

12.º-Los/as solicitantes no seleccionados deberán retirar las obras presentadas en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de selección del becario/a, que se publicará en el Tablón de Anuncios de la Diputación Provincial. Transcurrido dicho período, la Diputación dispondrá libremente de las obras no retiradas.

13.º-Serán obligaciones del autor que resulte beneficiario de la Beca:

A.-Comunicar por escrito la aceptación de la Beca en el plazo de siete días, acompañada de la siguiente documentación:

- Declaración responsable de no estar incurso en prohibición para obtener la condición de beneficiario, así como de no tener deudas tributarias pendientes con la Diputación Provincial de Valladolid, según modelo que se acompaña como Anexo I.

- Ficha de datos bancarios conformada por la entidad financiera correspondiente, según modelo que se acompaña como Anexo II.

- Modelo n.º 145 de la Agencia Tributaria, debidamente cumplimentado, referente a la situación personal y familiar del beneficiario.

B.-Presentar informe bimensual sobre la situación del trabajo, que deberá adaptarse al descrito en la Memoria explicativa.

C.-Presentar a la finalización de la Beca, un ejemplar de la Memoria del trabajo, mecanografiado a doble espacio y debidamente encuadrado.

14.º-La presentación de los trabajos implica la total aceptación de las presentes Bases.

BECA DE ARTE DRAMÁTICO, AÑO 2010

La Excm. Diputación Provincial de Valladolid, al objeto de fomentar el estudio de Arte Dramático, convoca una Beca de conformidad con las siguientes BASES:

1.º-La Beca irá dirigida a estudiantes menores de 31 años a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, naturales o vecinos de la provincia de Valladolid, que desarrollen su actividad en el campo del teatro, la danza y la expresión dramática en general, para la ampliación o perfeccionamiento de sus conocimientos.

2.º-La dotación total de la Beca será de 4.000 euros, dicha cantidad será distribuida en las partes proporcionales que la Diputación, vista la propuesta del Jurado, considere adecuadas a la naturaleza y al período de formación de la actividad a realizar. La cuantía de la Beca estará sujeta a las retenciones que, en su caso, procedan legalmente.

3.º-Los candidatos o las candidatas deberán presentar un proyecto de formación junto a la solicitud que se ajustará al siguiente modelo:

D/D.ª , con domicilio a efectos de notificaciones en C/ , N.º de , C.P. N.º , N.º de Teléfono , con D.I.N. número , enterado de que por la Diputación Provincial de Valladolid se convoca una Beca de Arte Dramático, solicita participar en la citada convocatoria para lo cual presenta un proyecto de formación.

Lugar, fecha y firma.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE VALLADOLID.

A la solicitud acompañarán la siguiente documentación:

- Certificado de empadronamiento.
- Fotocopia del D.N.I.
- Titulación académica y profesional.
- Currículum vitae, que deberá presentarse también en formato digital.
- Memoria descriptiva del proyecto y calendario del mismo, que deberá presentarse también en formato digital.

4.º-Las solicitudes junto con la documentación se presentarán directamente en el Registro General de la Diputación Provincial de Valladolid, Avda. Ramón y Cajal n.º 5, C.P. 47003 o calle Angustias n.º-44. C.P. 47003, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes y de 8,30 a 12,30 los sábados, o por cualquiera de los medios que prevé el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.º-El plazo de presentación de solicitudes finaliza el 4 de agosto de 2010.

6.º-El Ilmo. Sr. Presidente designará, a propuesta del Servicio de Educación y Cultura del Área de Cultura y Turismo, el Jurado entre personas de reconocido prestigio. El Jurado podrá declarar desierta la concesión de la Beca.

Corresponde al Jurado la interpretación de las presentes Bases.

7.º-La concesión de la beca se efectuará, a propuesta del Jurado, por Decreto de la Presidencia de la Diputación.

8.º-Serán obligaciones del beneficiario de la Beca:

A.-Comunicar por escrito la aceptación de la Beca en el plazo de siete días, acompañada de la siguiente documentación:

- Declaración responsable de no estar incurso en prohibición para obtener la condición de beneficiario, así como de no tener deudas tributarias pendientes con la Diputación Provincial de Valladolid, según modelo que se acompaña como Anexo I.
- Ficha de datos bancarios conformada por la entidad financiera correspondiente, según modelo que se acompaña como Anexo II.
- Modelo n.º 145 de la Agencia Tributaria, debidamente cumplimentado, referente a la situación personal y familiar del beneficiario.

B.-Acreditar el cumplimiento de la actividad objeto de la Beca en la forma y plazos que se determinen por la Diputación, a propuesta del Jurado.

C.-Presentar a la finalización de la Beca, un ejemplar de la Memoria del trabajo, mecanografiado a doble espacio y debidamente encuadernado.

9.º-La presentación de los trabajos implica la total aceptación de las presentes Bases.

PREMIO "PROVINCIA DE VALLADOLID" A LA TRAYECTORIA ARTÍSTICA, AÑO 2010

La Excm. Diputación Provincial de Valladolid, con el objeto de distinguir y resaltar el trabajo de aquellos grupos e instituciones vinculadas a la provincia de Valladolid cuya labor u obra de creación artística haya contribuido a enriquecer y ensanchar el Patrimonio Cultural de nuestra provincia, y también con la finalidad de reconocer los méritos de las personas naturales de la provincia o con estrecha vinculación a ella que, dentro o fuera del ámbito provincial, hayan contribuido al desarrollo artístico o literario universal en el marco de las Bellas Artes y la Literatura, convoca el Premio "Provincia de Valladolid" a la Trayectoria Artística, año 2010, con arreglo a las siguientes BASES:

1. El Premio "Provincia de Valladolid" a la Trayectoria Artística está dotado en la presente edición con seis mil euros (6.000 €), cantidad que estará sometida, en su caso, a las retenciones que legalmente procedan.

2. Los Ayuntamientos, Academias, Centros, Asociaciones Culturales, Universidades o Personalidades unidas por su trabajo a la

cultura, a las artes plásticas o a la ciencia, podrán proponer los/las candidatos/as que consideren adecuados, de conformidad con los objetivos enunciados en la exposición inicial.

3. La presentación de candidaturas se realizará mediante propuesta motivada de los interesados, acompañada de una relación de méritos del candidato o candidatos y, si se trata de Entidades o Instituciones, de una referencia a las actuaciones realizadas.

4. La presentación de candidaturas se realizará directamente en el Registro General de la Diputación Provincial de Valladolid, Avda. Ramón y Cajal s/n o calle Angustias, n.º 44, C.P. 47003 Valladolid, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, y de 8,30 a 12,30 horas los sábados, o por cualquiera de los medios que prevé el Art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, acompañada de la correspondiente solicitud con los datos personales.

5. El plazo de presentación de candidaturas finaliza el día 30 de abril de 2010. El fallo del jurado se hará público en el Tablón de Edictos de la Diputación de Valladolid, sito en el Palacio de Pimentel (C/ Angustias n.º 44).

6. Corresponde al Jurado la interpretación de las presentes Bases así como elevar la propuesta de concesión al órgano competente para la resolución.

7. El Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Valladolid designará, a propuesta del Área de Cultura y Turismo, el Jurado, cuyo fallo será inapelable.

8. El Jurado tendrá la facultad de realizar propuestas de candidatos en la sesión del fallo.

9. La decisión del Jurado se adoptará por mayoría de votos de los miembros, pero en caso de empate, el Presidente del Jurado dispondrá de voto dirimente.

10. El Premio no podrá ser declarado desierto, ni dividido o compartido.

11. La concesión del premio se efectuará por Decreto de Presidencia de la Diputación.

12. El/la beneficiario/a del premio, antes de la percepción del mismo, deberá acreditar que está al corriente de sus obligaciones fiscales con la Diputación Provincial.

13. La participación implica la total aceptación de las presentes Bases.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 16 de marzo de 2010.-El Presidente, Ramiro F. Ruiz Medrano.

ANEXO I

| |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>D/Dª _____, con DNI nº _____, y domicilio a efectos de notificaciones en _____.</p> <p style="text-align: center;">DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:</p> <p>1º.- Que no está incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de las previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.</p> <p>2º.-Que no tiene deudas tributarias vencidas pendientes de pago con la Diputación Provincial de Valladolid, autorizando expresamente a la Diputación Provincial de Valladolid, para que si procede expida e incorpore al expediente la pertinente certificación acreditativa de su situación tributaria con la misma.</p> <p style="text-align: center;">En Valladolid, ade.....de 2010</p> <p style="text-align: center;">Fdo.:</p> |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

ANEXO II



| FICHA DE DATOS BANCARIOS DEL PROVEEDOR | | | | | |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|------------------------------|--|----------------------|--|
| Los siguientes datos constituyen el siguiente formulario, cuyos datos se utilizarán para dar de alta o acreditación a su empresa como proveedor en nuestro sistema informático. | | | | | |
| DATOS GENERALES DEL PROVEEDOR | | | | | |
| Nombre o Razón social / Company Name | | | | | |
| CIF o NIF / VAT | | Calle / Plaza y nº / Address | | | |
| Localidad / City | | Provincia / State | | C. Postal / ZIP Code | |
| País | | Fax | | Teléfono / Phone | |
| | | | | e-mail | |
| DATOS DEL REPRESENTANTE (SÓLO EN CASO DE INTERESADO PERSONA JURÍDICA) | | | | | |
| Nombre / Name | | | | | |
| NIF / VAT | | Cargo / Charge | | | |
| DATOS BANCARIOS DEL PROVEEDOR | | | | | |
| BANCO / CAJA | | | | | |
| OFICINA | | | | | |
| CUENTA | | ENTIDAD | | OFICINA | |
| CCC | | D.C. | | CUENTA | |
| OBLIGATORIO PARA PAGOS A BANCOS / CAJAS NO RESIDENTES | | | | | |
| IBAN | | | | | |
| BIC (SWIF) | | | | | |
| A PARTIR DE LA FECHA TODOS LOS PAGOS DE LA DIPUTACIÓN A NUESTRO FAVOR DEBERÁN REALIZARSE A LA CUENTA ANTERIOR DE NUESTRA TITULARIDAD, RESPONSABILIZÁNDOSE DE LA VERACIDAD DE LOS DATOS SEÑALADOS. | | | | | |
| | | de | | de | |
| (FIRMA) | | | | | |
| CONFIRMACIÓN DE DATOS POR EL BANCO O CAJA. Se hace constar la conformidad con los datos anteriores. | | | | | |
| | | de | | de | |
| (FIRMA y SELLO) | | | | | |
| Una vez cumplimentada esta ficha, y antes de ser usada por la entidad financiera correspondiente, deberá ser entregada en la Tesorería de la Diputación Provincial de Valladolid (C/Anagninos, nº 44 - 47003 Valladolid). Teléfono/Phone: +34 (983) 423100 - Fax: +34 (983) 423120 - e-mail: tesoreria@dip-valladolid.es Página Web: diputaciondevalladolid.es | | | | | |

2237/2010

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

Área de Cultura y Turismo

Bases del Programa "Sí Puedo", año 2010

El programa "Sí Puedo" correspondiente al año 2010, va dirigido a mujeres residentes en municipios de menos de 3.000 habitantes al objeto de facilitarles la obtención del carnet de conducir, clase B, mediante la impartición, por medio de una autoescuela, de clases teórico-prácticas y está sujeto a las siguientes bases:

Primera.-Beneficiarias.

Podrán ser beneficiarias *un máximo de 50 mujeres* del medio rural que cumplan todos y cada uno de los siguientes *requisitos*:

- Que tengan una edad comprendida entre 25 y 55 años en la última fecha establecida para la presentación de solicitudes.
- Que estén empadronadas en municipios de la provincia de Valladolid y que residan en un municipio con menos de 3.000 habitantes desde el 1 de enero de 2009 o anteriormente.
- Que se comprometan a participar en alguna oferta del programa educativo de la Diputación de Valladolid que se realice en su Municipio, o en cualquier otro de la Comarca o Centro Territorial al que pertenezcan.
- Que la renta total de la unidad familiar a la que, en su caso, pertenezca no haya superado durante el año 2008 los siguientes umbrales máximos:

- Familias de un solo miembro (8.194 €)
- Familias de dos miembros (13.347 €)
- Familias de tres miembros (17.531 €)
- Familias de cuatro miembros (20.794 €)
- Familias de cinco miembros (23.597 €)
- Familias de seis miembros (26.303 €)
- Familias de siete miembros (28.862 €)
- Familias de ocho miembros (30.251 €)
- A partir del octavo miembro se añadirán 2.497 € por cada nuevo miembro computable.

A efectos de determinar la renta total se entiende por unidad familiar la formada por la solicitante, su cónyuge (siempre que no estuviera separado legalmente) o persona unida por análoga relación de afectividad a la conyugal, y los descendientes, ascendientes y hermanos a su cargo. Se considerará que están a cargo del solicitante los descendientes, ascendientes y hermanos que conviviesen en su domicilio y cuyos ingresos en el año 2008 hayan sido inferiores a 6.174 euros.

También a estos efectos, la renta familiar se obtendrá por la suma de las rentas de cada uno de los miembros computables de la unidad familiar que obtengan ingresos de cualquier naturaleza de conformidad con la normativa reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, según se indica:

- Para la determinación de la renta de la unidad familiar de los miembros que hayan presentado Declaración de I.R.P.F., o solicitud de devolución, se sumará la base liquidable general sometida a gravamen y la base liquidable especial.
- Para la determinación de la renta de la unidad familiar de los miembros que no hayan presentado Declaración de I.R.P.F., o solicitud de devolución, se tendrán en cuenta los certificados de ingresos familiares presentados correspondientes al año 2008 (nóminas o justificantes de la pensión, de desempleo o de jubilación, u otros documentos acreditativos de los ingresos familiares). Tratándose de nóminas o justificantes de pensión, los ingresos se obtendrán multiplicando los ingresos mensuales por 14 (sin incluir las cotizaciones a la Seguridad Social) y restando de la cantidad resultante el mínimo personal y familiar y las reducciones de la base imponible previstos en la normativa reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

La aplicación de estas reducciones exigirá, en su caso, la presentación de la documentación justificativa.

Al margen de los requisitos anteriormente señalados, las mujeres participantes en el programa que resulten beneficiarias deberán aportar a la Autoescuela en la que se matriculen la cantidad de 150 €.

Segunda.-Presupuesto.

El presupuesto del que dispone la Diputación Provincial de Valladolid para la ejecución del presente programa asciende a la cantidad máxima de treinta y ocho mil euros (38.000 €). Con dicho importe se cubrirá:

- La *matrícula* de cada una de las 50 beneficiarias.
- 25 *clases prácticas* de conducción; las prácticas que se realicen de más, así como las veces que tengan que renovar los papeles de examen tendrán que ser asumidos por las participantes.
- Los *derechos de Examen* de cada una de las beneficiarias.

Tercera.-Publicidad.

Se facilitará el modelo de solicitud a todos los Ayuntamientos de la Provincia con menos de 3.000 habitantes, así como toda la información que precisen para que la hagan llegar a las posibles beneficiarias.

También se remitirá esta documentación a los CEAS de la provincia.

Cuarta.-Documentación a presentar.

Las mujeres interesadas deberán presentar la correspondiente solicitud, según modelo que se adjunta, acompañando a la solicitud la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI.
- Certificado expedido por la Secretaría del Ayuntamiento en el que, sobre la base de los datos del Padrón Municipal, se constate:
 - La condición de residente de la solicitante, la fecha desde que está empadronada en esta condición y lugar de residencia.
 - Relación de las personas que convivan en el domicilio de la solicitante, con indicación expresa de la fecha de nacimiento de dichas personas así como su relación familiar.